OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

220

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el año 2011.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2011, del Secretario General de la Presidencia (BOPV n.º 213, de 10-11-2011), fueron convocadas las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 197/2008, de 25 de noviembre, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género (BOPV n.º 235, de 10-05-2007), en relación con el artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 131, de 10-07-2008); y el artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (BOPV n.º 65, de 9-04-2010), y tras recibir la propuesta el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, según consta en el acta de la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011,

RESUELVO:

Primero.– Asignar las ayudas convocadas por Resolución de 9 de noviembre de 2011, del Secretario General de la Presidencia, a las entidades recogidas en el anexo I de la Resolución, por el importe y en los términos que se indican en el mismo.

Segundo.– Desestimar las solicitudes contenidas en el anexo II por las razones que en el se indican.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2011.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.

ANEXO I

SOLICITUDES SUBVENCIONADAS –GBA–2011

Nº expediente	Entidad solicitante	Finalidad	Subvención
GBA-2011BA/0001	Fundación ANESVAD	*Elaboración Diagnóstico Participativo de Género y Plan de Acción estratégico pro-equidad de género.*	26.400,00

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS – GBA–2011

Nº expediente	Entidad solicitante	Finalidad	Motivo de denegación
GBA-2011BA/0002	Asociación Educación Sin Fronteras	*Elaboración Diagnóstico Participativo de Género y Plan de Acción estratégico pro-equidad de género.*	No cumple art. 3.f y 3.h del Decreto 197/2008